



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2020-MDM.

Marcavelica, 05 de agosto de 2020

VISTO:

Visto Oficio Múltiple N° D000020-2020-PCM-SEGDI emitido por la Secretaria De Gobierno Digital, Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance nacional y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos promover una administración pública de calidad orientada a la población;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituye un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, resulta necesario crear el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, resulta necesario crear el Comité de la Municipalidad Distrital de Marcavelica como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Sub Gerente de Informática y Soporte Técnico como oficial de seguridad de la municipalidad de Marcavelica

Artículo 2.- Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el mismo que está conformado por:

Representante de la Entidad	Titular de la Entidad - Alcalde
El/la Líder de Gobierno Digital.	Gerente Municipal
Responsable del área de informática	Sub gerente de Informática y Soporte Técnico
Responsable del área de recursos humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos
Responsable del Área De Atención al Ciudadano	Sub gerente de Atención y Orientación al Ciudadano



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2020-MDM, de fecha 05 de agosto de 2020.

Oficial de seguridad de la información	Sub gerente de Informática y Soporte Técnico
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del área de Planificación	Gerente de Planificación y Presupuesto

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Marcavelica tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, objetivos institucionales, entre otros, con el fin de implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Ministerio de Energía y Minas.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas relacionadas con la materia.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Artículo 6.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHERQUE NUNURA
ALCALDE